SOLICITUD ACLARACIÓN
VALOR OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA
MINIMA CUANTIA No. IPMCIH009 DE 2026

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN LAS FASES CLASIFICATORIAS PROGRAMADAS PARA LOS JUEGOS NACIONALES 2027, EN LAS DISCIPLINAS DE DEPORTES DE CONJUNTO Y COMBATE."

Dando cumplimiento al cronograma del presente proceso de invitación, se realizó las validaciones frente a los componentes técnicos y económicos de las propuestas allegadas entre ellas las cuales fueron validadas en cada ítem solicitado, evidenciando que en las propuestas remitidas por: NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA, ELIANA MARCELA CERON ENDO, VIAJANDOANDO S.A.S., LOGIMASTERSD S.A.S., ALTIA BS S.A.S. presentan el precio total de la oferta muy bajo, el cual podría ser no suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recolectada durante la etapa del estudio previo, estudio de mercado y en comparación con las demás ofertas económicas allegadas, los cuales fueron analizados de acuerdo a lo siguiente:

1. Basados en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, se establece el paso a paso para identificar si una oferta presenta precios artificialmente bajos.

2. En este sentido se procedió a tomar la metodología descrita por la guía:

    - Se tomaron el valor de las ofertas a evaluar de acuerdo con las propuestas allegadas.
    - Se realiza el cálculo por medio de la Comparación Absoluta de cada oferta según metodología aplicada, dado que se recibió menos de 5 ofertas.
    - Así mismo, se determinó el valor mínimo aceptable para el valor de cada oferta, esto permite conocer los valores que se encuentran por debajo del mínimo aceptable y que pueden ser catalogados como precios artificialmente bajos.
    - En este sentido se evidenciaron precios por debajo del mínimo, de acuerdo con la variación del valor de cada oferta utilizando la siguiente formula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde:
Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente.

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

Se procede a verificar las ofertas y el cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones así:

ITEM	NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA	ELIANA MARCELA CERON ENDO	VIAJANDOANDO S.A.S.	LOGIMASTERSD S.A.S.	ALTIA BS S.A.S.
1					
1.1	14%	28%	28%	14%	15%
1.2	55%	29%	29%	23%	15%
1.3	23%	20%	20%	17%	23%
1.4	32%	21%	21%	22%	15%
1.5	31%	19%	19%	15%	15%
2					
2.1	30%	37%	37%	19%	15%
2.2	64%	30%	30%	17%	15%
2.3	16%	12%	12%	9%	15%
2.4	32%	21%	21%	22%	15%
2.5	32%	21%	21%	17%	15%

Por lo anteriormente citado, se solicita a los oferentes, aclarar y justificar dicho valor ofertado ya que podrían desvirtuar la realidad del proceso, del estudio de mercado, así como del presupuesto oficial asignado.

No.	NOMBRE OFERENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE/ RECHAZADO	OBSERVACIONES
1	NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA	NO CUMPLE	Se solicita al oferente aclarar y justificar el Total de precios ofertados, ya que podrían desvirtuar la realidad del proceso, del estudio de mercado, así como del presupuesto oficial asignado.
2	INGESISOMAS SAS	RECHAZADO	• No se puede evaluar la respectiva oferta dado que el oferente no anexó el respectivo RUT y no es posible verificar la responsabilidad fiscal del oferente • Se rechaza porque el ítem 1.3 tiene un mayor valor ofertado al InderHuila según ítem No. 11 (CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA) *"Cuando la propuesta económica señale un valor mayor al*

			del presupuesto oficial estimado por la entidad"
3	FRANKLYN MURCIA GAITA	RECHAZADO	• Los ítems 1,3 – 1,4 – 1,5 – 2,3 - 2,4 - 2,5 se calcularon con el impuesto de ventas del 19% estando estos grabados con el impuesto de Ipoconsumo del 8% según el artículo 512-1 del estatuto tributario, según ítem No.6 (CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA) *"Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, inexactos, confusos, contradictorios o tendientes a inducir a error a la entidad"*
4	ELIANA MARCELA CERON ENDO	NO CUMPLE	Se solicita al oferente aclarar y justificar el Total de precios ofertados, ya que podrían desvirtuar la realidad del proceso, del estudio de mercado, así como del presupuesto oficial asignado.
5	VIAJANDOANDO S.A.S.	NO CUMPLE	Se solicita al oferente aclarar y justificar el Total de precios ofertados, ya que podrían desvirtuar la realidad del proceso, del estudio de mercado, así como del presupuesto oficial asignado.
6	LOGIMASTERSD S.A.S.	NO CUMPLE	• Se solicita el Rut actualizado para verificar la responsabilidad fiscal de la presente vigencia • Se solicita al oferente aclarar y justificar el Total de precios ofertados, ya que podrían desvirtuar la realidad del proceso, del estudio de mercado, así como del presupuesto oficial asignado.
7	ALTIA BS S.A.S.	NO CUMPLE	Se solicita al oferente aclarar y justificar el Total de precios ofertados, ya que podrían desvirtuar la realidad del proceso, del estudio de mercado, así como del presupuesto oficial asignado.

Se solicita que la respuesta al presente requerimiento se realice en el menor tiempo posible, a fin de proceder conforme con lo establecido con el cronograma establecido en la presente invitación, para lo cual se otorga un plazo máximo hasta el viernes 15 de mayo de 2026 a las 07.00 PM.

Neiva, 14 de mayo de 2026



WILLIAM DAVID GUEVARA CASTAÑEDA
Evaluador Financiero